

SGT/SVLIT/LQH
SLI_Proyecto normativo #1360951

INFORME DE VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN LOS MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Recibido el proyecto de Decreto citado en el encabezamiento (Borrador 4 .julio 2025) , junto con la Memoria de Análisis de Impacto Normativo,(MAIN)del citado proyecto normativo, de fecha 25 de julio 2025, así como el informe preceptivo del Gabinete Jurídico sobre el proyecto normativo de referencia, de fecha 17 de junio de 2025 (INFORME SSCC 2025/19) y el *“Informe de análisis del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico y de la adaptación del proyecto de decreto por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía”*, suscrito con fecha 25 de julio de 2025, por dicho Servicio de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, se emite el presente informe a solicitud del citado órgano directivo.

PRIMERO.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

El apartado 1b) del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que *“El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se iniciará en la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto de ley que irá acompañado por la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante MAIN), donde se recoja y unifique toda la información sobre su justificación, oportunidad y necesidad, y se realice una estimación de los impactos que en diferentes ámbitos de la realidad tendrá su aprobación. Dicha memoria se elaborará conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía.”*

Por su parte, el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece que *“La Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante MAIN) es el documento en el que se recoge y unifica toda la información que se acompaña, como trámite preceptivo, a los anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos y proyectos de disposiciones reglamentarias, justificando su oportunidad y necesidad y realizando una estimación de los impactos que en diferentes ámbitos de la realidad tendrá su aprobación.” El apartado 3 del artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, recoge que “en el caso de que por el órgano directivo competente para impulsar la norma se aprecie que el proyecto no tiene un impacto relevante de carácter económico, presupuestario, social, sobre cargas administrativas o cualquier otro, o que los impactos en dichos ámbitos no son significativos, se elaborará por éste una Memoria Abreviada, con el contenido establecido en el artículo 7 ter.”*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	28/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



El artículo 8.2 del Decreto 622/2019 requiere que se emita un informe de valoración de la MAIN, por el “*órgano competente en materia de impulso, coordinación y seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa*”, esto es la *Oficina de Calidad Normativa y Gobierno Abierto. Añade la disposición transitoria segunda del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía: “En tanto no se cree y apruebe la estructura de la Oficina de Calidad Normativa y Gobierno Abierto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el informe regulado en el artículo 8.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, será emitido por las Secretaría General Técnica de la Consejería a la que pertenezca el centro directivo que impulsa la norma.”*

En virtud de lo anterior, consta en el expediente administrativo de referencia la emisión de un informe de Secretaria General Técnica con fecha 24 de octubre 2024, en el que se incluye un apartado relativo a la valoración de la MAIN suscrita por la persona titular de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad con fecha 14 de octubre de 2024.

Posteriormente se ha completado dicho expediente con la emisión de dos versiones de la MAIN, una firmada el 3 de marzo de 2025 y otra suscrita con fecha 25 de julio de 2025, evidenciando el carácter evolutivo de esta memoria, que obligan a emitir de nuevo el correspondiente informe de esta Secretaria General Técnica a los efectos del artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y de la disposición transitoria segunda del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

En atención a los expuesto, el objeto del presente informe versa sobre la ultima versión de la MAIN suscrita por la persona titular de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad con fecha 25 de julio de 2025, tras la emisión del informe preceptivo del Gabinete Jurídico sobre el proyecto normativo de referencia, de fecha 17 de junio de 2025. (INFORME SSCC 2025/19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la disposición transitoria segunda del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

SEGUNDO. VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en al artículo 7.bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y lo recogido en el apartado 2 de la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria de Análisis de Impacto Normativo aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2024, la MAIN de fecha 25 de julio de 2025, recoge adecuadamente todos los apartados indicados a continuación:

- a) Oportunidad de la norma.
- b) Contenido y análisis jurídico.
- c) Impacto económico-financiero y presupuestario.
- d) Evaluación de las cargas administrativas.
- e) Impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia
- f) Medios electrónicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	28/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



- g) Evaluación de otros impactos.
- h) Resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública previa.
- i) Descripción de la tramitación.
- j) Impacto en la protección de datos personales.
- k) Evaluación ex post.

Por lo expuesto, se considera que la MAIN examinada es conforme con el contenido del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y de la Guía metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, habiéndose considerado las observaciones emitidas al respecto en el informe preceptivo del Gabinete Jurídico sobre el proyecto normativo de referencia, (INFORME SSCC 2025/19), de acuerdo con el *“Informe de análisis del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico y de la adaptación del proyecto de decreto por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía”*, que obra en el expediente de referencia.

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO
DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES
Fdo.: Leonardo Quintanilla Hernández.

VB. GABINETE DE LEGISLACIÓN
Fdo. José Ignacio Cobo Piñero

VB. LA COORDINADORA GENERAL DE LA SGT
Fdo.: Rocío Setefilla Nieto Luque

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Guillermo Alameda Martín

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN	28/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	